UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE-CHILE
R E C T O R I A

MAT.: REGULARIZA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS, SUSCRITO CON MGA ASOCIADOS SPA. /

IQUIQUE, 19 de octubre del 2015.-

DECRETO EXENTO Nº 2.164.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. Nº 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto Nº 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto Nº 57 del 05.03.2012, el Decreto Exento N° 1980 del 23.10.2015, el Decreto Exento N° 0395 de 07.03.2014.-

b.- El Memorando Nº 043 de la Encargada de la Oficina de Egresados de fecha 26.10.2015, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración y Beneficios suscrito con **MGA ASOCIADOS SPA (Luxenter),** de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
MGA ASOCIADOS - LUXENTER

En CALAMA, a 26 de junio entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 70.777.500-9, representado por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nº 6.829.992-6, ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat Nº 2120, comuna de Iquique, en adelante "**Universidad**", y MGA ASOCIADOS SPA (LUXENTER), Rol Único Tributario Nº 76.482.831-3, representado por DANIEL GALLARDO SANTIAGO, cédula de identidad y rol único tributario N° 24.101.537-8, ambos domiciliados en Alonso de Córdoba N°2373, Vitacura, Santiago, en adelante **"LUXENTER"** acuerdan suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes convienen que **UNIVERSIDAD** difunda mediante mailing masivo, la página web de egresados y redes sociales de la oficina de egresados, los beneficios o descuentos que **LUXENTER** otorgue a los alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

En virtud de lo anterior, LUXENTER formará parte de la red de empresas asociadas a la Credencial de Profesionales UNAP.

SEGUNDO: Por su parte **LUXENTER**, se compromete a otorgar a los alumnos titulados de la Universidad, en adelante los **"Beneficiarios"**, los descuentos o beneficios preferenciales que a continuación se detallan:

1.- 15% de descuento en todos los productos en tienda, haciéndose efectivo en todas las sucursales a lo largo del país, actualmente Joyería Luxenter se encuentra en Calama, Santiago y Antofagasta. Sin embargo se hace extensivo a todas las tiendas o sucursales que Joyería Luxenter abra en el futuro en el país.

Cualquier modificación de los descuentos y beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes.

TERCERO: Para acceder al o los descuentos preferenciales establecidos en el presente instrumento, los beneficiarios deberán exhibir el documento denominado "Credencial de Profesionales Unap", único documento válido que acredita que éstos son alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

CUARTO: **LUXENTER** por el hecho de formar parte de la red de empresas asociadas a la "Credencial de Profesionales UNAP", se compromete a otorgar el o los descuentos establecidos en el artículo segundo del presente instrumento, al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que formen parte de dicha red.

En virtud de lo anterior, la Universidad entregará al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que integren la red, una identificación que les reconozca su calidad de miembros, y de esta forma, puedan acceder a los mismos beneficios o descuentos que se entreguen a los titulados de la Universidad.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.

SEXTO: Este convenio tendrá una duración indefinida a partir de su firma. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.

SEPTIMO: Las partes convienen que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ejecución del presente convenio o de sus convenios específicos, se resolverá a través de consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

DÉCIMO: Las partes de común acuerdo por este acto, vienen en poner término a cualquier convenio de colaboración o descuentos que hayan suscrito con anterioridad a la fecha del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería jurídica de Don **Gustavo Soto Bringas**, Decreto Supremo N°470 del 27 de Diciembre de 2011, para representar a la **Universidad**, y la personería de don Daniel Gallardo Santiago para representar a MGA Asociados SPA (LUXENTER) constan en razón social de fecha 23 de febrero de 2015, ante el registro de empresas y sociedades (Código de Verificación Electrónico (CVE) CRslTjrmzG8m), que no se insertan por ser conocida por las partes.

Daniel Gallardo Santiago
Representante Legal
MGA ASOCIADOS SPA

Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.

HÉCTOR VARAS MEZA
Rector (S)

ARIEL SMITH MARÍN
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:
Según envío vía email a base de datos decretos-2015.-
HVM/ASM/rcc

CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
20 NOV 2015

Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL
Fecha : 10 NOV. 2015
Nº Reg.:

RECIBIDO UNIDAD JURIDICA
Fecha: 11 NOV 2015
N° Registro: 574

O.E. Nº 043/2015
IQUIQUE, 26 de octubre de 2015.

MEMORANDUM

A : *SEÑOR SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ*
SECRETARIO GENERAL

DE : *SEÑORA CARMEN HIDALGO RODRIGUEZ*
ENCARGADA OFICINA DE EGRESADOS

REF. : ***SOLICITA DECRETAR CONVENIO DE COLABORACION Y BENEFICIOS CON EMPRESA QUE SE INDICA***

Mediante el presente y junto con saludarlo, solicito a usted tenga a bien decretar Convenio de Colaboración y Beneficios asociados a la Credencial de Profesionales UNAP con la Empresa de la ciudad de Calama, que se indica a continuación :

DOCTO.ANTERIOR	NOMBRE CONVENIO	EMPRESA	RUBRO
NUEVO	MGA ASOCIADOS	LUXENTER	SERVICIOS

Se comunica además, que se adjunta hoja de ruta con las firmas correspondientes.

Sin otro particular, le saluda atentamente, a usted,

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
OFICINA DE EGRESADOS
Iquique - Chile

CARMEN HIDALGO RODRIGUEZ
ENCARGADA OFICINA DE EGRESADOS

CHR/mlh.
c.c. : Archivo

- Falta firma en Convenio
- Conseguir primera pág. del Convenio

12/11/2015

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
VICERRECTORIA ACADEMICA
Nº INGRESO: 260
FECHA RECEPCION: 10/11/15

HOJA DE RUTA MEMO N°043/2015

CONVENIOS DE COLABORACION Y BENEFICIOS

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

NOMBRE Y CARGO **FIRMA**

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT OFICINA DE EGRESADOS Iquique - Chile

SRA. CARMEN HIDALGO RODRIGUEZ, ENCARGADA OFICINA EGRESADOS .....

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT DIRECCIÓN DE ADMISIÓN IQUIQUE - CHILE

SRA. LORETO VALENZUELA ZEPEDA, DIRECTORA DE ADMISION .....

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT VICERRECTORIA ACADEMICA IQUIQUE - CHILE

SRA. MARIA VERONICA FRIAS, VICERRECTORA ACADEMICA .....

SR. MAURICIO MUÑOZ VENEGAS, ASESOR JURIDICO .....

FORMULARIO DE SOLICITUD
DE NUEVO CONVENIO

---

1. INFORMACIÓN DE LA CONTRAPARTE

- Nombre Contraparte : MGA Asociados
- Rut : 76.482.831-3
- Domicilio : Alonso de Córdoba N°2373, Vitacura
- Representante Daniel Gallardo Santiago
- Rut : 24.101.537-8
- País : Chile

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

- Tipo de Convenio : Marco (.....) Específico (..X...) Tipo
- Convenio Específico:
  1. Intercambio Estudiantil
  2. Intercambio Académico
  3. Investigación
  4. Práctica Profesional
  5. Otro (indicar) Convenio de Colaboración y Beneficios Credencial de Profesionales Unap

- Duración del Convenio: Indefinido (..X...) Plazo (.....) /Nº de años...../

3. OBJETO DEL CONVENIO (Indicar Áreas Específicas, si corresponde)

Aumentar número de convenios asociados a la red de empresas que ofrecen beneficios y descuentos especiales para los titulados que porten la Credencial de Profesionales Unap, tanto en casa central, sede y centros docentes y de vinculación.

4. BENEFICIOS O RESULTADOS ESPERADOS PARA LA UNAP

Fidelización de los Titulados a través de los beneficios que se les otorga por medio de los convenios con empresas asociadas a la Credencial de Profesionales Unap.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (motivación de la propuesta de celebración del convenio; indicar como se relaciona con los planes estratégicos de la unidad)

Potenciar la fidelización de los Egresados a través de una herramienta que les ofrece descuentos y beneficios especiales, lo cual nos llevará a mantener una comunicación permanente con ellos y contar con su actualización de datos.

6. **CONTACTOS PREVIOS** (indicar contactos previos mantenidos con la Institución Contraparte, describiendo brevemente las actividades realizadas).

   Se realiza reunión con la Empresa, llamados telefónicos y envíos de mail para entregar información necesaria y obtener la firma del Convenio.

7. **PERSONA DE CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN CONTRAPARTE**
   - Nombre : Daniel Gallardo Santiago
   - Unidad a la que pertenece :_____
   - Cargo : Representante Legal
   - Teléfono : 73805019
   - Email : chile@luxenter.cl

8. **COSTOS ASOCIADOS** (si los hubiere)

Item	Fuente de Financiamiento	Monto	Centro de Costo

9. **COORDINADOR(A) RESPONSABLE**

   - Nombre : Carmen Hidalgo Rodriguez
   - RUT : 13.865.395-1
   - Unidad a la que pertenece : Oficina de Egresados
   - Cargo : Encargada de Oficina
   - Teléfono : 57-2526286
   - Email : cahidalg@unap.cl

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
OFICINA DE EGRESADOS
Iquique - Chile

Firma Coordinador(a) Responsable

Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
MGA ASOCIADOS - LUXENTER

En CALAMA, a 26 de junio entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 70.777.500-9, representado por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nº 6.829.992-6, ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat Nº 2120, comuna de Iquique, en adelante "**Universidad**", y MGA ASOCIADOS SPA (LUXENTER), Rol Único Tributario Nº 76.482.831-3, representado por DANIEL GALLARDO SANTIAGO, cédula de identidad y rol único tributario N° 24.101.537-8, ambos domiciliados en Alonso de Córdoba N°2373, Vitacura, Santiago, en adelante **"LUXENTER"** acuerdan suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes convienen que **UNIVERSIDAD** difunda mediante mailing masivo, la página web de egresados y redes sociales de la oficina de egresados, los beneficios o descuentos que **LUXENTER** otorgue a los alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

En virtud de lo anterior, LUXENTER formará parte de la red de empresas asociadas a la Credencial de Profesionales UNAP.

SEGUNDO: Por su parte **LUXENTER**, se compromete a otorgar a los alumnos titulados de la Universidad, en adelante los **"Beneficiarios"**, los descuentos o beneficios preferenciales que a continuación de detallan:

1.- 15% de descuento en todos los productos en tienda, haciéndose efectivo en todas las sucursales a lo largo del país, actualmente Joyería Luxenter se encuentra en Calama, Santiago y Antofagasta. Sin embargo se hace extensivo a todas las tiendas o sucursales que Joyería Luxenter abra en el futuro en el país.

Cualquier modificación de los descuentos y beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes.

TERCERO: Para acceder al o los descuentos preferenciales establecidos en el presente instrumento, los beneficiarios deberán exhibir el documento denominado "Credencial de Profesionales Unap", único documento válido que acredita que éstos son alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

CUARTO: **LUXENTER** por el hecho de formar parte de la red de empresas asociadas a la "Credencial de Profesionales UNAP", se compromete a otorgar el o los descuentos establecidos en el artículo segundo del presente instrumento, al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que formen parte de dicha red.

En virtud de lo anterior, la Universidad entregará al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que integren la red, una identificación que les reconozca su calidad de miembros, y de esta forma, puedan acceder a los mismos beneficios o descuentos que se entreguen a los titulados de la Universidad.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.

SEXTO: Este convenio tendrá una duración indefinida a partir de su firma. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.

SEPTIMO: Las partes convienen que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ejecución del presente convenio o de sus convenios específicos, se resolverá a través de consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

DÉCIMO: Las partes de común acuerdo por este acto, vienen en poner término a cualquier convenio de colaboración o descuentos que hayan suscrito con anterioridad a la fecha del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería jurídica de Don **Gustavo Soto Bringas**, Decreto Supremo N°470 del 27 de Diciembre de 2011, para representar a la **Universidad**, y la personería de don Daniel Gallardo Santiago para representar a MGA Asociados SPA (LUXENTER) constan en razón social de fecha 23 de febrero de 2015, ante el registro de empresas y sociedades (Código de Verificación Electrónico (CVE) CRsITjrmzG8m), que no se insertan por ser conocida por las partes.

Daniel Gallardo Santiago
Representante Legal
MGA ASOCIADOS SPA

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
RECTOR
IQUIQUE - CHILE

Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat